

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.245/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°1.151/18 de fecha 19 de Abril de 2018, Convenio de Ejecución "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2018", Decreto Alcaldicio N° 2.136/18 de fecha 11 de Mayo de 2018 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 4.122/18 de fecha 03 de Octubre de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a don **VICTOR ALEJANDRO OLIVARES GÁLVEZ, Terapeuta Ocupacional**, que presten servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Ratifíquese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2018" a partir 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados.

I ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Valor Mensual
Víctor Olivares Gálvez	██████████	Terapeuta Ocupacional	44 hrs.	\$1.055.000.-

II ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario
Víctor Olivares Gálvez	██████████	Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

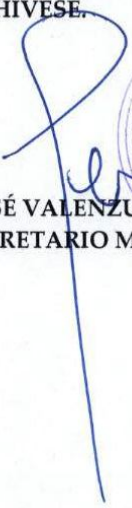
3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.004, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

NCC/dpb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal